

Decreto Nº 714, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Freddy Morales.

(G. O. Nº 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 714

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Freddy Morales, para que pueda ejercer en el Municipio de Hato Mayor, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 715, que designa a los Sres. Antonio Rodríguez Mansfield y Dr. Fabio Herrera Roa, Delegados de la República a las Negociaciones de la Rueda Kennedy, que se celebran actualmente en Ginebra, Suiza.

(G. O. Nº 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 715

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO —Los señores Antonio Rodríguez Mansfield, Ministro Consejero de la Embajada en la Gran Bretaña y Doctor Fabio Herrera Roa, Ministro Consejero de la Misión Permanente ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la OIT, quedan designados Delegados de la República a las Negociaciones de la Rueda Kennedy, que se celebran actualmente en Ginebra, Suiza, dentro del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 716, que dispone el cambio de hora en todos los relojes públicos y privados a partir de las 12 p.m. del día 7 de diciembre de 1966.

(G. O. Nº 9016, del 7 de Diciembre de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 716

CONSIDERANDO que conviene al interés general adelantar temporalmente la hora que rige en la República Dominicana según Decreto Nº 546, de fecha 26 de noviembre de 1942, para permitir que las actividades del país se adapten mejor al tiempo favorecido con la luz solar;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—A partir de las doce de la noche (12 p.m.) del